

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Risaralda, Caldas, diecinueve de diciembre de dos mil veintidós. A Despacho del señor Juez el expediente virtual de las presentes diligencias de Amparo de Pobreza, informando que se encuentra cumplido el objetivo de este asunto. Sírvasse proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	176164089001-2021-00016-00
Proceso:	Amparo de Pobreza
Auto:	Interlocutorio N° 565-2022
Solicitante:	Rosa María Quintero

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, este despacho resolverá lo que considere pertinente en este asunto.

Mediante providencia del 29 de abril de 2021, 1 de julio, 13 de septiembre, 21 de septiembre de 2022, concedió el amparo de pobreza solicitado por la señora María Fabiola Valencia Bedoya, para adelantar proceso Civil Reivindicatorio.

Teniendo en cuenta que el último de designado, es decir, el doctor Cristián Mauricio Ospina Cardona, aceptó la solicitud del Juzgado, se le remitió la correspondiente notificación al correo electrónico y el expediente virtual, para lo de su competencia.

Así las cosas, por encontrarse agotado el trámite procesal, debe el despacho proceder a ordenar su archivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Risaralda, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR AGOTADO EL TRÁMITE PROCESAL en estas diligencias de **AMPARO DE POBREZA**, solicitado por **Rosa María Quintero**, por lo dicho en el presente auto.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente expediente, previa cancelación de su radicación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
RISARALDA – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado
Electrónico

Nro. 001 del 11 de enero de 2023

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

Firmado Por:

Mario Fernando Gonzalez Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b69c8407d1a0bf31721c832d06106a617c4ade9206631a20f07a762cab6776b6**

Documento generado en 19/12/2022 06:14:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>